

## CAFÉ SELECTO C. LTDA. 9:19

Guayaquil, Mayo 26 del 2010

RECIBIDO

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

Ref.: CAFÉ SELECTO C. LTDA.- EXPEDIENTE No. 22.186

De mis consideraciones:

En relación con el asunto de la referencia, me permito hacerle conocer lo siguiente:

1. PETICION A LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-

Con fecha 10 de Mayo del 2010, entregué en su despacho una comunicación mediante la cual, le pedía que me proporcione la nómina de socios actualizada de CAFÉ SELECTO C. LTDA.

Con fecha 13 de Mayo del 2010, se dio respuesta a mi solicitud, pero examinando el contenido del listado de socios que se me entregó, éste no guarda relación con la verdadera lista de socios de mi representada, dándome la impresión que por un involuntario error, cometido en la Intendencia, se ha mezclado a accionistas que alguna vez tuvieron esa calidad, con accionistas que en los actuales momentos si la tienen, lo que determinan la confusión de la información que me han entregado, cuya fotocopia acompaño a esta carta (ANEXO 1, dos páginas).

2. DEMOSTRACION DE LA EQUIVOCACION QUE CONTIENE EL LISTADO QUE SE ME ENTREGÓ.-

Para demostrar que en verdad existe el lamentable error, al que me he referido en el ordinal 1, me permito entregar fotocopia certificada de las siguientes Escrituras Públicas, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, que demuestran la evolución societaria de mi representada, hasta llegar a los socios que actualmente forman parte de la misma.

a) A la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., se la reactivó mediante Escritura Pública, otorgada el día 12 de Octubre del 2005, en la que aparecen como socios las siguientes personas naturales, según se desprende del Acta de Junta General de Socios que se realizó el día 03 de Octubre del 2005:

- SR. LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, propietario de 5.500 participaciones de un mil sucres equivalentes a 0.04 centavos de dólar cada una;
- SRA. OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, propietaria de 300 participaciones de un mil sucres equivalentes a 0.04 centavos de dólar cada una; y,
- MERCEDES DIAZ VILLACIS, propietaria de 50 participaciones de un mil sucres equivalentes a 0.04 centavos de dólar.
- ROCIO DIAZ VILLACIS, propietaria de 50 participaciones de un mil sucres equivalentes a 0.04 centavos de dólar.
- LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, propietario de 50 participaciones de un mil sucres equivalentes a 0.04 centavos de dólar.
- LUIS MELQUIADES DIAZ VILLACIS, propietario de 50 participaciones de un mil sucres equivalentes a 0.04 centavos de dólar.

Acompañó fotocopia certificada de la Escritura Pública (ANEXO 2).

b) Posteriormente, con fecha 07 de Agosto del 2006, se otorgó la Escritura Pública, mediante la cual se realizó la Cesión de Participaciones perfectamente determinada en los documentos que forman parte de dicha escritura, que es el reflejo del resultado de Acta de Junta General de Socios de mi representada, que se realizó el día 01 de Agosto del 2006.

Luego de la respectiva cesión de participaciones, el capital accionario, quedó distribuido de la siguiente manera:

- LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, propietario de 6.260 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, propietaria de 6.260 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, propietario de 6.220 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; y,
- ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, propietaria de 6.260 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

Acompañó copia certificada de la Escritura Pública, (ANEXO 3).

c) El día 15 de Agosto del 2006, se otorgó la Escritura Pública, mediante la cual se realizó la Cesión de Participaciones perfectamente determinada en los documentos que forman parte

**CAFÉ SELECTO C. LTDA.**

No. 2/...

de dicha escritura, que es el reflejo del resultado de Acta de Junta General de Socios de mi representada, que se realizó el día 08 de Agosto del 2006.

Luego de la respectiva cesión de participaciones, el capital accionario, quedó distribuido de la siguiente manera:

- LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, propietario de 3.110 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, propietaria de 3.130 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, propietario de 3.130 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, propietaria de 3.130 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; y,
- SRA. OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, propietaria de 12.500 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.
- Acompaño copia certificada de la Escritura Pública, (ANEXO 4).

d) El día 29 de Noviembre del 2006, se otorgó la Escritura Pública, mediante la cual se rectificó un error contenido en la escritura de Reactivación de la Compañía, respecto de las participaciones del socio LUIS MELQUIADES DIAZ VILLACIS; ratificándose lo dispuesto en el Acta de 03 de Octubre del 2005, por lo tanto no hubo variación en lo referente al listado de accionistas al que se refiere el literal a) del ordinal 2, de la presente comunicación.

Acompaño copia certificada de la Escritura Pública (ANEXO 5)

e) El día 12 de Noviembre del 2007, se otorgó la Escritura Pública, mediante la cual se realizó la Cesión de Participaciones perfectamente determinada en los documentos que forman parte de dicha escritura, que es el reflejo del resultado de Acta de Junta General de Socios de mi representada, que se realizó el día 05 de Noviembre del 2007.

Luego de la respectiva cesión de participaciones, el capital accionario, quedó distribuido de la siguiente manera:

- LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, propietario de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, propietaria de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;

- LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, propietario de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; y,
- ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, propietaria de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

Acompaño copia certificada de la Escritura Pública, (ANEXO 6).

3. SITUACION ACTUAL DE LAS PARTICIPACIONES.- Desde ese momento, hasta la presente fecha no ha existido movimiento alguno, respecto de las participaciones de mi representada, por lo tanto, los socios que la conforman en este momento, son:

- LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, propietario de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, propietaria de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, propietario de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; y,
- ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, propietaria de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

4. PETICION.- Por todo lo antes expuesto, de manera comedida, acudo ante Usted, para que se digne disponer a quien corresponda que a base de la documentación que estoy entregando, se digne rectificar el dato que tiene la Intendencia de Compañías, y enmiende el error cometido, para que en los archivos de la Intendencia, quede debidamente registrado el movimiento que han tenido los accionistas de mi representada, y la consiguiente distribución del capital social.

5. NOTIFICACIONES.- Recibiré notificaciones en el Estudio Jurídico del Dr. Leonidas Plaza Verduga, ubicado en la calle García Moreno # 913 y 9 de Octubre (planta baja) de esta ciudad de Guayaquil, quien firma conmigo la presente comunicación.

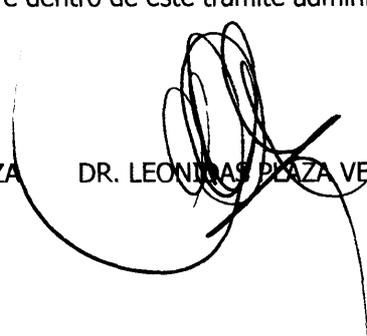
6. ABOGADOS DEFENSORES.- Designo Abogados Defensores, al Dr. Leonidas Plaza Verduga y Ab. Xavier Estrada Perlaza, a quienes autorizo para que de manera individual o conjunta me representen y entreguen escritos a mi nombre dentro de este trámite administrativo.

Atentamente,

  
MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA

GERENTE

CAFÉ SELECTO C.LTDA.

  
DR. LEONIDAS PLAZA VERDUGA



Guayaquil, Mayo 10 del 2010

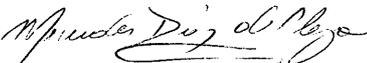
Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, solicitamos se nos proporcione una nómina de socios actualizada de la compañía **CAFÉ SELECTO C. LTDA.**, con **Expediente No. 22.186.**

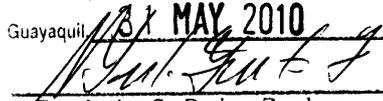
Atentamente,

**CAFÉ SELECTO C. LTDA.**

  
MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA  
PRESIDENTE  
C.I. 0902777325



**NOTARIA VIGESIMA QUINTA**  
Certifico: Que la presente copia es igual al original en una foja útil presentada ante mí y devuelta al interesado.

Guayaquil, **10 MAY 2010**  
  
Dr. Ivole S. Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 22186

Usuario: kbonilla

Nombre: CAFE SELECTO C LTDA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1.000,000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0903348498	DIAZ ANDRADE LUIS ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	904,000	
2	0901756577	DIAZ VILLACIS LUIS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	2,000	
3	0902197813	DIAZ VILLACIS LUIS FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	12,000	
4	777898	DIAZ VILLACIS LUIS MELQUIADES	ECUADOR	NACIONAL	8,000	
5	0902777325	DIAZ VILLACIS MERCEDES MARIA	ECUADOR	NACIONAL	12,000	
6	0902878651	DIAZ VILLACIS ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	12,000	
7	0902034578	VILLACIS GOMEZ OLGA MERCEDES	ECUADOR	NACIONAL	50,000	
TOTAL (USD \$):						1.000,000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 03/03/2006 14:30:37

Karla Bonilla Navas  
Delegada del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 13/05/2010 15:39:49

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo

NOTARIA VIGESIMA QUINTA

Certifico: Que la presente copia es igual al original en una feja útil presentada ante mi y devuelta al interesado.

Guayaquil,

13 MAY 2010

Dr. Ivole S. Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

**DE:**

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL; A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; EN LA COMPAÑÍA CAFÉ SELECTO C. LTDA.-.....

PRIMER TESTIMONIO.-.....

Guayaquil, 4 de Septiembre del 2006



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



No. /2006 ESCRITURA PUBLICA  
DE CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA,  
OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ,  
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR  
LOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR,  
LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, EN SU  
CALIDAD DE APODERADA GENERAL; A  
FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS  
ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES  
DIAZ VILLACIS DE PLAZA; LUIS  
FERNANDO DIAZ VILLACIS; y, ROCIO  
DIAZ VILLACIS DE SORIA; EN LA  
COMPAÑÍA CAFÉ SELECTO C. LTDA.-...  
CUANTIA: INDETERMINADA.....

16 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
17 República del Ecuador, hoy, Siete de Agosto del dos mil seis,  
18 ante mí, **Doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**,  
19 Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,  
20 comparecen **por una parte**, OLGA MERCEDES VILLACIS DE  
21 DIAZ, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva; por sus propios  
22 derechos y por los derechos que representa del señor LUIS  
23 ANDRES DIAZ ANDRADE, en su calidad de Apoderada General  
24 de conformidad con el Poder General, que se incorpora a esta  
25 Escritura Pública, como documento habilitante; y, **por otra**  
26 **parte**, los señores, LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, quien  
27 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus **propios**  
28 derechos; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, **quien**



ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR, LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL, A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, Y ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, EN LA COMPAÑIA CAFÉ SELECTO C. LTDA.-

1 declara ser ecuatoriana, Diseñadora, todos por sus propios  
2 derechos; LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, quien declara ser  
3 ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y,  
4 ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, quien declara ser  
5 ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos. Los  
6 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta  
7 ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar  
8 a quienes por haberse identificado con sus respectivos  
9 documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que  
10 comparecen a celebrar esta escritura pública de Cesión de  
11 Participaciones en la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA.,  
12 sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que  
13 proceden de una manera libre y espontánea y para su  
14 otorgamiento me presentan la Minuta que dice así: **SEÑOR**  
15 **NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras  
16 Públicas que se encuentra a su cargo, una de **Cesión de**  
17 **Participaciones** al tenor de cláusulas siguientes; **PRIMERA:**  
18 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta  
19 escritura, **por una parte,** la señora OLGA MERCEDES  
20 VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos; y, por los que  
21 representa del señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, en su  
22 calidad de Apoderada General, parte a la que se la llamará en el  
23 decurso de este contrato como la **Cedente;** y, **por otra parte,** los  
24 señores, LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ  
25 VILLACIS DE PLAZA, LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; y,  
26 ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; parte a quienes se les  
27 llamará como los **Cesionario**s.- **SEGUNDA:**  
28 **ANTECEDENTES.-** a.- Mediante escritura pública celebrada el





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA, OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR, LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL, A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, y ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, EN LA COMPAÑIA CAFÉ SELECTO C. LTDA.-

primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante el  
2 Notario del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez  
3 Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón,  
4 el veintitrés de Marzo de mil novecientos setenta y tres, se  
5 constituyó la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA. b.-  
6 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo  
7 Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita  
8 Zambrano, el doce de Octubre del año dos mil cinco, e inscrita  
9 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiuno de  
10 Febrero del año dos mil seis, se procedió a la Reactivación,  
11 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía  
12 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR,**  
13 **LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE.-** El señor LUIS ANDRES  
14 DIAZ ANDRADE, es propietario de veintidós mil seiscientas  
15 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro  
16 centavos de dólar cada una, en la Compañía CAFÉ SELECTO C.  
17 LTDA.- Con este antecedente, se procede a realizar las  
18 siguientes cesiones: **ÚNO)** La señora OLGA MERCEDES  
19 VILLACIS DE DIAZ, en calidad de Apoderada General, del  
20 señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, tiene a bien ceder a  
21 nombre de su Representado, como en efecto cede a favor del  
22 señor, LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, cinco mil seiscientas  
23 cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de  
24 cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario el señor  
25 LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, en el capital social de la  
26 Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación  
27 alguna; **DOS)** La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE  
28 DIAZ, en calidad de Apoderada General, del señor



ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR, LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL, A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, Y ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, EN LA COMPAÑIA CAFÉ SELECTO C. LTDA.

1 ANDRES DIAZ ANDRADE, tiene a bien ceder a nombre de su  
2 Representado, como en efecto cede a favor de la señora,  
3 MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, cinco mil seiscientas  
4 cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de  
5 cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario el señor  
6 LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, en el capital social de la  
7 Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación  
8 alguna; **TRES**) La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE  
9 DIAZ, en calidad de Apoderada General, del señor LUIS  
10 ANDRES DIAZ ANDRADE, tiene a bien ceder a nombre de su  
11 Representado como en efecto cede a favor del señor, LUIS  
12 FERNANDO DIAZ VILLACIS, cinco mil seiscientas cincuenta  
13 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro  
14 centavos de dólar cada una, de que es propietario el señor LUIS  
15 ANDRES DIAZ ANDRADE, en el capital social de la Compañía  
16 CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna;  
17 **CUATRO**) La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ,  
18 en calidad de Apoderada General, del señor LUIS ANDRES  
19 DIAZ ANDRADE, tiene a bien ceder a nombre de su  
20 Representado, como en efecto cede a favor de la señora, ROCIO  
21 DIAZ VILLACIS DE SORIA, cinco mil seiscientas cincuenta  
22 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro  
23 centavos de dólar cada una, de que es propietario el señor LUIS  
24 ANDRES DIAZ ANDRADE, en el capital social de la Compañía  
25 CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna;

26 **CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA**  
27 **SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ.-** La  
28 señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, es propietaria





ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR, LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL, A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, Y ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, EN LA COMPAÑIA CAFÉ SELECTO C. LTDA.-

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

de un mil doscientas cincuenta participaciones iguales,  
2 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una,  
3 en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA.-  
4 Con este antecedente, procede a realizar la siguiente Cesión:  
5 **UNO)** La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por  
6 sus propios derechos y con el debido consentimiento de su  
7 cónyuge, LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, según el Poder  
8 General que se le ha otorgado, tiene a bien ceder como en efecto  
9 cede a favor del señor, LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS,  
10 trescientas veinte participaciones iguales, acumulativas e  
11 indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es  
12 propietario en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO  
13 C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna; **DOS)** La señora  
14 OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios  
15 derechos y con el debido consentimiento de su cónyuge, LUIS  
16 ANDRES DIAZ ANDRADE, según el Poder General que se le ha  
17 otorgado, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor de la  
18 señora, MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, trescientas  
19 diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de  
20 cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario en el  
21 capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin  
22 reserva ni limitación alguna; **TRES)** La señora OLGA  
23 MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos y  
24 con el debido consentimiento de su cónyuge, LUIS ANDRES  
25 DIAZ ANDRADE, según el Poder General que se le ha otorgado,  
26 tiene a bien ceder como en efecto cede a favor del señor, LUIS  
27 FERNANDO DIAZ VILLACIS, trescientas diez participaciones  
28 iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar



ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL; A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, EN LA COMPAÑIA CAFÉ SELECTO C. LTDA.-

1 cada una, de que es propietario en el capital social de la  
2 Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación  
3 alguna; **CUATRO)** La señora OLGA MERCEDES VILLACIS  
4 DE DIAZ, por sus propios derechos y con el debido  
5 consentimiento de su cónyuge, LUIS ANDRES DIAZ  
6 ANDRADE, según el Poder General que se le ha otorgado, tiene  
7 a bien ceder como en efecto cede a favor de la señora, ROCIO  
8 DIAZ VILLACIS DE SORIA, trescientas diez participaciones  
9 iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar  
10 cada una, de que es propietario el señor LUIS ANDRES DIAZ  
11 ANDRADE, en el capital social de la Compañía CAFÉ  
12 SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna.-  
13 **QUINTA: ACEPTACION.-** Los señores: LUIS ENRIQUE  
14 DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA,  
15 LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; y, ROCIO DIAZ VILLACIS  
16 DE SORIA, por sus propios derechos, aceptan la presente cesión de  
17 participaciones hecha a su favor por ser conveniente a sus intereses  
18 y por haber pagado el valor nominal de las Participaciones sociales  
19 a los Cedentes en dinero efectivo y de curso legal. Agregue Usted,  
20 Señor Notario, las demás formalidades de Ley, quedando facultado  
21 para obtener la anotación respectiva en el Registro Mercantil.-  
22 **Firmado: Doctor Leonidas Plaza Verduga, Registro número**  
23 **seiscientos treinta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.-**  
24 **HASTA AQUÍ LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS**  
25 **HABILITANTES INSERTOS, TODOS LOS CUALES EN UN**  
26 **MISMO TEXTO, QUEDAN ELEVADOS A ESCRITURA**  
27 **PUBLICA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS DE LEY.-**  
28 **Leído** que les fue la presente a los otorgantes, en alta y



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CAFÉ SELECTO C. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2006.-**

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de Agosto del año dos mil seis, a las once horas, en las oficinas situadas en García Moreno No. 913 y Avenida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General de Socios de la **Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA.**, con la concurrencia de los siguientes socios: SR. LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE, por sus propios derechos, propietario de veintidós mil seiscientos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar, pagadas en su totalidad y con derecho a veintidós mil seiscientos votos, representado por su Apoderada General, Sra. Mercedes Villacís de Díaz, quien justifica su intervención mediante la exhibición y entrega de una copia certificada de dicho Poder General, que se ordena se lo agregue como documento habilitante de la presente Acta de Junta General; SRA. OLGA MERCEDES VILLACÍS DE DÍAZ, por sus propios derechos, propietaria de un mil doscientas cincuenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a un mil doscientos cincuenta votos; SRA. MERCEDES DÍAZ VILLACÍS, por sus propios derechos, propietaria de trescientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos votos; SRA. ROCIO DIAZ VILLACIS, por sus propios derechos, propietaria de trescientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos votos; SR. LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, por sus propios derechos, propietario de trescientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos votos; SR. LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, por sus propios derechos, propietario de doscientas cincuenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a doscientos cincuenta votos.- Preside la sesión, la Sra. Mercedes



Villacís de Díaz, y actúa como Secretaria, la Sra. Mercedes Díaz Villacís. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el punto del Orden del Día, que es:

1) **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.**- La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidenta, declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por Secretaría, se procede a leer el primer punto del Orden del Día, que dice: **1) CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.**- Toma la palabra el Sr. Luis Enrique Díaz Villacís, quien manifiesta que se hace imprescindible que se efectúe la cesión de participaciones de la Compañía, en la que van a intervenir todos los socios de la misma, para estructurar el capital accionario, que él, se va a permitir presentar la forma como se va a realizar la transferencia de participaciones de la Compañía, para que hecho esto, los socios se pronuncien respecto de la mencionada transferencia de participaciones. La Sala, acepta la propuesta del socio, Luis Enrique Díaz Villacís, quien de inmediato propone que la cesión de participaciones se la hará de la siguiente manera: **CESION DE PARTICIPACIONES DEL SR. LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE.**- En atención a que el SR. LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, es propietario de veintidós mil seiscientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, en el capital accionario de CAFÉ SELECTO C. LTDA., procede a realizar la siguiente cesión de participaciones: **UNO)** La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, en calidad de Apoderada General, del señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, tiene a bien ceder a nombre de su Representado, como en efecto cede a favor del señor, LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, cinco mil seiscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario el señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna; **DOS)** La señora



No. 2 / . ----

OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, en calidad de Apoderada General, del señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, tiene a bien ceder a nombre de su Representado, como en efecto cede a favor de la señora, MERCEDES DIAZ VILLACIS, cinco mil seiscientos cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario el señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna;

**TRES)** La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, en calidad de Apoderada General, del señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, tiene a bien ceder a nombre de su Representado como en efecto cede a favor del señor, LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, cinco mil seiscientos cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario el señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna; **CUATRO)** La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, en calidad de Apoderada General, del señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, tiene a bien ceder a nombre de su Representado, como en efecto cede a favor de la señora, ROCIO DIAZ VILLACIS, cinco mil seiscientos cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario el señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna.- **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ.**

- En atención a que la SRA. OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, es propietaria de un mil doscientas cincuenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, en el capital accionario de CAFÉ SELECTO C. LTDA., realiza la siguiente cesión de participaciones: **UNO)** La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos y con el debido consentimiento de su cónyuge, LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, según el Poder General que se le ha otorgado, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor del señor, LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, trescientas veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna; **DOS)** La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos y con el debido consentimiento de su cónyuge, LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, según el



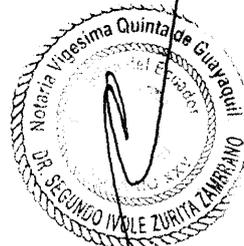
Poder General que se le ha otorgado, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la señora, MERCEDES DIAZ VILLACIS, trescientas diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna; **TRES**) La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos y con el debido consentimiento de su cónyuge, LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, según el Poder General que se le ha otorgado, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor del señor, LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, trescientas diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna; **CUATRO**) La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos y con el debido consentimiento de su cónyuge, LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, según el Poder General que se le ha otorgado, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la señora, ROCIO DIAZ VILLACIS, trescientas diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario el señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna.- Una vez que los socios de la Compañía, han escuchado la propuesta formulada por el Sr. Luis Enrique Díaz Villacís, de manera unánime dan su consentimiento para que proceda la cesión de participaciones, cumpliendo de esta manera con lo que ordena el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Con la cesión de participaciones que se acaba de ejecutar, la nueva distribución de participaciones de CAFÉ SELECTO C. LTDA., es la siguiente: Señores, LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, MERCEDES DIAZ VILLACIS y ROCIO DIAZ VILLACIS, seis mil doscientas sesenta participaciones cada uno; y, Sr. LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, seis mil doscientas veinte participaciones, con lo que se completa el gran total de veinticinco mil participaciones.- Finalmente la Presidenta de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de la sesión.- La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan.- b) Poder General otorgado por el Sr. Luis Andrés Díaz Andrade, a favor de la Sra. Olga Mercedes Villacís de Díaz.- c) Copia certificada del Acta, por la Secretaria



No. 3 / .-----

de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta, concede un momento de receso para la redacción del Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los socios, la Presidente y la Secretaria que certifica.- f) Sra. Olga Mercedes Villacís de Díaz, por los derechos que representa del Sr. Luis Andrés Díaz Andrade; f) Sra. Olga Mercedes Villacís de Díaz, por sus propios derechos; f) Sra. Rocío Díaz Villacís; f) Sr. Luis Enrique Díaz Villacís; f) Sr. Luis Fernando Díaz Villacís; f) Sra. Mercedes Díaz Villacís.- **CERTIFICO:** Que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.- Guayaquil, 01 de Agosto del 2006.-

  
f) Sra. Mercedes Díaz Villacís  
Secretaria de la Junta



CIUDADANIA 090175657-7

DIAZ VILLACIS LUIS ENRIQUE  
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/

30 ENERO 1955

003- 0036 01303 M

GUAYAS/ GUAYAGUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1955



*Luis Diaz Villacis*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

143 - 0224  
NUMERO

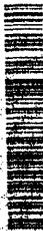
0801756577  
CEDULA

DIAZ VILLACIS LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES  
GUAYAS  
PROVINCIA  
TARQUI  
PARROQUIA

GUAYAGUIL  
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No 090627550-9

CEPEDA GUILLEN ALBA LUCILA  
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/

11 FEBRERO 1958

0145 01629 F

GUAYAS/ GUAYAGUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1958



*Alba Lucila Cepeda Guillen*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

111 - 0184  
NUMERO

0906275509  
CEDULA

CEPEDA GUILLEN ALBA LUCILA

APELLIDOS Y NOMBRES  
GUAYAS  
PROVINCIA  
TARQUI  
PARROQUIA

GUAYAGUIL  
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. DSC277732-6

DIAS VILLALBA MERCEDES MARIA

NOMBRES Y APELLIDOS  
 DE DICIEMBRE 1955

FECHA DE NACIMIENTO  
 GUAYAS/GUAYAS/CARRO CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 001- 0481 0144

GUAYAS/GUAYAS

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 CARRO / CONCEPCION 1955

*Miguel Ángel Díaz de Páez*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V1109V112

NACIONALIDAD CASADO CENECAS BLAZA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE PROF. OCUP.

INSTRUCCION CUIS A DIAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MERCEDES VILLALBA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUAYAS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 24/01/20

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 17-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

108-0228 080177346  
 NUMERO CEDULA

DIAS VILLALBA MERCEDES MARIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS  
 CANTON

2004

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**





REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 090219781-3

DIAZ VILLACIS LUIS FERNANDO  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
17 ENERO 1957  
001- 0376 01107 M  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1957



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

40 - 0208  
NUMERO

0902197813  
CEDULA

DIAZ VILLACIS LUIS FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS  
PROVINCIA  
XIMERA  
PARROQUIA

GUAYAQUIL  
CANTON

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V139311222  
CASADO LEONOR BAQUERIZO ADUM  
SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ANDRES  
MERCEDES VILLACIS  
GUAYAQUIL 07/05/2003  
07/05/2015

REN 0402726  
Gys



CIUDADANIA:

Este certificado sirve para todos los trámites públicos y privados.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.





REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CIUDADANIA 090770516-4

BAQUERIZO ADUM LEONOR ELIZABETH  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
13 DICIEMBRE 1960  
028-1 0400 01552 F  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1961



*Leonor Elizabeth Baquerizo*

CERTIFICADO DE VOTACION

58 - 0078  
NUMERO

0907705164  
CEDULA

BAQUERIZO ADUM LEONOR ELIZABETH  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS  
PROVINCIA  
XIMENA  
PARROQUIA

GUAYAQUIL  
CANTON

*Leonor Baquerizo*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V4222  
CASADO LUIS FERNANDO DÍAZ VILLACIS  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
EFREN BAQUERIZO  
LEONOR ADUM  
GUAYAQUIL 12/04/2005  
12/04/2017

1115650  
*[Signature]*

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación  
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090203457-B  
VILLACIS GOMEZ OLGA MERCEDES  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
28 MAYO 1934  
002-0465 03192 F  
GUAYAS/GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1934



*Olga Mercedes Villacis Gomez*

ECUADOR IDENTIFICACION Y CEDULACION

CASADO  
SECUNDARIA  
ENRIQUE VILLACIS GOMEZ  
MERCEDES GOMEZ  
GUAYAQUIL  
16/04/2012

REN 1417617  
Gys



CIUDADANIA  
DIAZ VILLACIS ROCIO  
29 OCTUBRE 1958  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
13 241 0258  
GUAYAS/GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION



*Rocio Diaz Villacis*

ECUADOR IDENTIFICACION Y CEDULACION

MOLTEME  
SECUNDARIA  
LUIS DIA  
MERCEDES DIA  
GUAYAQUIL  
HASTA MUERTE

*Luis Diaz Mercedes*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

108 - 0228 NUMERO  
0902876651 CEDULA  
DIAZ VILLACIS ROCIO  
APELIDOS Y NOMBRES  
GUAYAS/GUAYAQUIL /CONCEPCION/  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Rocio Diaz Villacis*

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





**NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

DE

PODER GENERAL QUE OTORGA EL  
SEÑOR LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, A  
FAVOR DE SU CÓNYUGE SEÑORA OLGA  
MERCEDES VILLACÍS GÓMEZ.-.....

**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**

**NOTARIO**

**XXV**



Copia \_\_\_\_\_ Guayaquil, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_



Dr. D. *Segundo Ivole Zurita Zambrano*  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL



NO. .... ESCRITURA PUBLICA  
 DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR  
 LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE, A FAVOR DE SU  
 CÓNYUGE SEÑORA ÓLGA MERCEDES VILLACÍS  
 GÓMEZ.-.....  
 CUANTÍA INDETERMINADA.-.....

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
 8 República del Ecuador, a los Trece días del mes de Mayo del dos  
 9 mil cuatro, ante mí, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA  
 10 ZAMBRANO, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL,  
 11 comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, el  
 12 señor LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE, ejecutivo, casado, y, la  
 13 señora ÓLGA MERCEDES VILLACÍS GÓMEZ, casada, dedicada a  
 14 los quehaceres del hogar. Los comparecientes domiciliados en  
 15 esta Ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
 16 hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes por  
 17 haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad de  
 18 conocerlos D.C.Y.F.E.- A petición del señor LUIS ANDRÉS DÍAZ  
 19 ANDRADE el señor Notario se trasladó hasta las instalaciones de la  
 20 Hospital Clínica Kennedy, ubicado en la Av. San Jorge entre las  
 21 calles Novena y Décima habitación ciento once, por encontrarse este  
 22 imposibilitado de acudir por sus propios medios hasta las oficinas  
 23 de la Notaria Vigésima Quinta, debido a su estado de salud.- Bien  
 24 instruidos del objeto y resultado que produce la presente Escritura  
 25 Pública, a la que proceden con entera y completa voluntad y sin  
 26 presión de ninguna naturaleza, para su otorgamiento me presenté  
 27 la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO  
 28 autorizar en el registro de instrumentos públicos a s



1 escritura pública de poder general que el señor Luis Andrés Díaz  
2 Andrade otorga a favor de su cónyuge señora Olga Mercedes  
3 Villacís Gómez, para que a su nombre lo represente y proceda, en  
4 consecuencia, a administrar sus bienes propios y de la sociedad  
5 conyugal, pagar sus deudas y cobrar créditos; contratar las  
6 reparaciones de las cosas que administran y comprar los materiales  
7 necesarios para el mantenimiento de las mismas; abrir cuentas  
8 bancarias de todo género y girar y sobregirar sobre las mismas,  
9 tomar dinero prestado a nombre del poderdante o ejecutar  
10 cualesquiera operaciones bancarias en su representación; hacer  
11 depósitos, cancelar cheques a su orden, cobrar transferencias, dar  
12 conformidad de saldos; retirar talonarios de chequeras, y en  
13 general, todo lo relacionado con el manejo de tales cuentas;  
14 aceptar, girar, endosar letras de cambios, enajenar y disponer de  
15 parte o de la totalidad de sus bienes, muebles o inmuebles, propios  
16 y de la sociedad conyugal, darlos en hipoteca y otros gravámenes a  
17 favor de cualquiera persona natural o jurídica y constituir usufructos,  
18 fideicomisos, derechos de uso y habitación y servidumbres. La  
19 poderdataria, a nombre del poderdante, tiene facultad para transigir,  
20 comprometer pleitos en árbitros, desistir de pleitos, absolver  
21 posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir las cosas sobre las  
22 cuales versen los litigios y tomar posesión de ellas, así como para  
23 ceder derechos, acciones y participaciones; novar, remitir,  
24 compensar obligaciones; intervenir como fundadora o promotora de  
25 compañías de cualquier especie y asistir a sesiones de junta  
general de las compañías de que sea socio el otorgante, ejerciendo  
los derechos que la ley y los contratos confieren a los socios;  
celebrar contratos de compraventa, de permuta, de arrendamiento,



EQUATORIANANNNNNN V0343V4222

CAYAGO MERCEDES VILLACIS

PROF. OCUP. COMERCIANTE

MELUILLADES DIAZ

PROF. OCUP. MARCARITA ANDRADE

FORMA DE LA MADRE 30/00/2003

FORMA DE LA MADRE 30/00/2003

FORMA DE LA MADRE 1651972-01

FORMA DE LA MADRE

FORMA DE LA MADRE

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090334049-E

DIAS ANDRADE LUIS ANDRES

FORMA DE LA MADRE JUNIO 1927

FORMA DE LA MADRE MANABI/CHONE/CHONE

FORMA DE LA MADRE 001-0204 00831

FORMA DE LA MADRE MANABI/CHONE

FORMA DE LA MADRE CHONE 1927

FORMA DE LA MADRE

EQUATORIANANNNNNN EL230V3299

CAYAGO LUIS DIAZ

PROF. OCUP. QUEHACER. DOMESTICOS

ENRIQUE VILLACIS

PROF. OCUP. MERCEDES GONZALEZ

FORMA DE LA MADRE 31/05/2003

FORMA DE LA MADRE 31/05/2003

FORMA DE LA MADRE REN 0033647

FORMA DE LA MADRE

FORMA DE LA MADRE

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090203-

VILLACIS GONZALEZ OLGA MERCEDES

GUAYAS/GUAYABUIL/CARDO /CONCEPCION

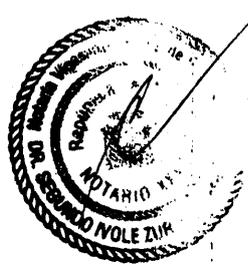
28 " KAYO " 1934

FORMA DE LA MADRE 002-10415 03192 F

FORMA DE LA MADRE GUAYAS/ GUAYABUIL

FORMA DE LA MADRE CARDO /CONCEPCION/ 1934

FORMA DE LA MADRE





Dr. P. Iván Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 de comodato, de mutuo, de depósito, de prenda y de anticresis. En  
 2 ejercicio de este poder, que no sólo faculta a la mandataria a  
 3 administrar sino también a disponer de todos los bienes del  
 4 poderdante, la señora Olga Mercedes Villacís Gómez puede en  
 5 representación de aquel, contraer obligaciones de dar, hacer o no  
 6 hacer, y adquirir derechos reales y personales. En fin, puede  
 7 ejecutar a nombre del mandante cualquier acto y celebrar toda  
 8 clase de contrato permitido por las leyes. La poderdataria acepta  
 9 expresamente este poder. Anteponga, inserte y agregue usted,  
 10 señor Notario, todo lo de estilo necesario para garantizar la plena  
 11 validez legal de esta escritura, deje constancia de que este poder  
 12 puede delegarse, en todo o en parte, inclusive la procuración  
 13 judicial.- firma) ilegible.- Abogado Carlos Cabezas-Klaere.- Registro  
 14 Numero Diez mil ochocientos noventa y nueve - HASTA AQUÍ LA  
 15 MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A  
 16 ESCRITURA PUBLICA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS  
 17 DE LEY.- Leída que le fue presente a los otorgantes, en  
 18 alta y clara voz, de principio a fin, estos la aprueban en  
 19 todas sus partes, se afirman y ratifican, firmando en  
 20 de acto conmigo el Notario EN TODO LO CUAL DO

21 *[Firma]*  
22 LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE

23 C.C. No. 090334849-8

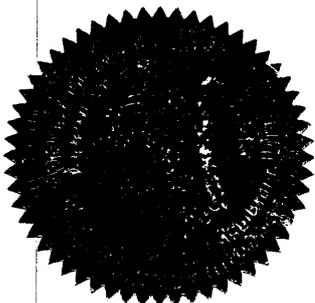
24 *[Firma]*  
25 OLGA MERCEDES VILLACÍS GÓMEZ

26 C.C. No. 090303457-8

*LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE*



27 *[Firma]*  
 28 **SE OTOR**  
 Dr. P. Iván Zurita Zambrano  
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



GO, ANTE MI. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, A FAVOR DE SU CÓNYUGE SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACÍS GÓMEZ.- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.-



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA, OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR, LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL; A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; y ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; EN LA COMPAÑIA CAFÉ SELECTO C. LTDA.-

**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

1 clara voz, de principio a fin, estos la aprueban en todas sus  
 2 partes, se afirman y ratifican, firmando en unidad  
 3 conmigo el Notario **DE TODO LO CUAL DOY FE**



4  
 5 **Por sus propios derechos y como su Apoderada**  
 6 **General del Señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE**

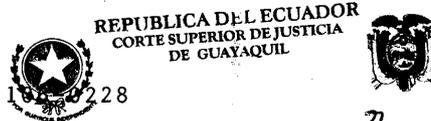
7  
 8 *Olga Mercedes de Diaz*  
 9 **OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ**  
 10 C.C.# 090203457-8 C.V.#

11  
 12 *Luis Enrique Diaz Villacis*  
 13 **LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS**  
 14 C.C. 090175657-7 C.V. 143-0224

15  
 16 *Mercedes Diaz Villacis de Plaza*  
 17 **MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA**  
 18 C.C.# 090277732-5 C.V.# 105-0228

19  
 20 *Luis Fernando Diaz Villacis*  
 21 **LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS**  
 22 C.C.# 090219781-3 C.V.# 40-0208

23  
 24 *Rocio Diaz Villacis de Soria*  
 25 **ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA**  
 26 C.C.# 090287365-1 C.V.# 105-0228



27  
 28 P.A.



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL; A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; EN LA COMPAÑIA CAFÉ SELECTO C. LTDA.- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 55.833  
FECHA DE REPERTORIO: 16/nov/2006  
HORA DE REPERTORIO: 13:11

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil seis, queda inscrita la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura publica, mediante la cual el Sr. **LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE** debidamente representado por su cónyuge en calidad de Apoderada General Sra. Olga Mercedes Villacís de Díaz, **cede y transfiere: (5.650)** cinco mil seiscientos cincuenta participaciones a favor de **LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; (5.650)** cinco mil seiscientos cincuenta participaciones a favor de **MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; (5.650)** cinco mil seiscientos cincuenta participaciones a favor de **LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS;** y, **(5.650)** cinco mil seiscientos cincuenta participaciones a favor de **ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA;** y, la Sra. **OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ** con la autorización de su cónyuge Sr. Luis Andrés Díaz Andrade, **cede y transfiere: ( 320)** trescientas veinte participaciones a favor de **LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS;** **(310)** trescientas diez participaciones a favor de **MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA;** **(310)** trescientas diez participaciones a favor de **LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS;** y, **(310)** trescientas diez participaciones a favor de **ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA,** de un cuatro centavos dólar cada una, que poseen dentro del capital social de la compañía **CAFÉ SELECTO C. LTDA.** de fojas **138.375 a 138.399,** Registro Mercantil número **24.807.- 2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **759** del Registro Industrial de **1.973;** y, a foja **19.508** del Registro Mercantil del **2.006,** al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 55833  
LEGAL: Mariuxi Taiano  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:  
s 23/11/06



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

